



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de octubre de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Luis Felipe Guevara Martínez
Accionada	Secretaria de Seguridad de Medellín Policía Nacional
Radicado	2023-355
Auto Interlocutorio	141
Tema	Derecho de petición y debido proceso
Asunto	Admite tutela. Ordena vincular

Asunto a decidir

Subsanado el requisito exigido en auto anterior y estudiado el escrito mediante el cual el señor Luis Felipe Guevara Martínez, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición y debido proceso, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Secretaria de Seguridad de Medellín y la Policía Nacional, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De otro lado encuentra necesario el despacho vincular a la presente acción de tutela a la Inspección de Policía de la Comuna 15 de Medellín.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Luis Felipe Guevara identificado con C.C. 1.017.263.124, contra la Secretaria de Seguridad de Medellín y la Policía Nacional por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Vincular a la presente tutela a la Inspección de Policía de la Comuna 15 de Medellín.

Tercero. Notifíquese esta decisión al accionante, a las accionadas y a la vinculada; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Radicado Único Nacional 05001310500620230035500

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez